

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

20319 Orden INT/3404/2009, de 2 de diciembre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal
Asociación Colectivo Unión de Integración al Discapacitado ACUDIM.	589959
Asociación de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de los Caminos Jacobeos.	172188
Grupo Español de The International Institute for Conservation of Historic and Artistic Works - Instituto Internacional para la Conservación de Bienes Históricos y Artísticos.	160299
Asociación Musical Giuseppe Gabriele Canetto GGC.	584772
Comisión Ciudadana de Derechos Humanos de España.	169575

Segundo.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Asociación Valenciana para la Prevención y Tratamiento del Tabaquismo Azahar.	Comunidad Valenciana.	3427
Junta de Montes y Señorío Territorial de Bétera.	Comunidad Valenciana.	37792
Col.lectiu Lambda de Lesbianes, Gais, Transsexuals i Bisexuals.	Comunidad Valenciana.	3063
Asociación de Minusválidos y Discapacitados del Alto Guadiato - AMAGUA.	Andalucía.	4013

Tercero.–Declarar de utilidad pública a las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Federación Provincial de Asociaciones de Discapacitados Físicos de Albacete – COCEMFE FAMA	Castilla-La Mancha.	3953
Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos y Orgánicos de la Comunidad de Navarra – COCEMFE NAVARRA	Navarra.	45

Madrid, 2 de diciembre de 2009.–El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.